

RESOLUCIÓN N° 1651/2025

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL OTORGA LA "NO OBJECCIÓN" Y LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE EDIFICACIÓN DEL AULA MAGNA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO "ARANDU POTY" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Y LA EXONERACIÓN DE PAGO DEL CANON ARANCELARIO CORRESPONDIENTE.

Coronel Oviedo, 20 de Junio de 2025.

**VISIO:** la Nota presentada por Mesa de Entrada N° 2629/2025 presentada por la Rectora Prof. Mgtr. María Gloria Martínez Blanco, en fecha 12/06/2025, nota mediante solicita la aprobación de los planos de edificación del Aula Magna para la Facultad de Ciencias Médicas en el Campus Universitario "Arandu Poty", como la exoneración del pago arancelario correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según Dictamen N° 360 de la Asesoría Jurídica presentado en fecha 20/06/2025 ha dictaminado que: "Atento a la nota con mesa de entrada N° 2629/2025 presentada por la Rectora Prof. Mgtr. María Gloria Martínez Blanco, en fecha 12/06/2025, nota mediante solicita al Intendente Municipal de la Ciudad de Coronel Oviedo Abg. Marcos Benítez, la autorización municipal para LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE EDIFICACIÓN DEL AULA MAGNA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO "ARANDU POTY" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Y LA EXONERACIÓN DE PAGO DEL CANON ARANCELARIO CORRESPONDIENTE, acompañado con la presente nota informe detallado de los trabajos a realizarse en la zona de intervención; y el Memorándum N° 032/25 proveniente de la Dirección de Obras, quien no opone objeción teniendo en cuenta que el Expediente cumple con lo exigido por la Dirección de Obras; Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente esta representación jurídica recomienda dictar Resolución de NO OBJECCIÓN MUNICIPAL A LA CONSTRUCCIÓN Y LA EXONERACIÓN AL IMPUESTO A LA CONSTRUCCIÓN, teniendo en cuenta que se ajusta a lo previsto en la Ley 620/76 por lo que corresponde otorgar la exoneración del impuesto a la construcción; salvo mejor parecer."

Que, el Artículo 51 Inc. b) de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal señala que en materia de deberes y atribuciones del Intendente son atribuciones de la Intendencia "promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas..."

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,**

**RESUELVE:**

**Art. 1° OTORGAR la "No Objeción" y la APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE EDIFICACIÓN DEL AULA MAGNA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO "ARANDU POTY" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Y LA EXONERACIÓN DE PAGO DEL CANON ARANCELARIO CORRESPONDIENTE, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.**

**Art. 2° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



**Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE**  
Secretario General



**Abg. MARCOS A. BENÍTEZ VELAZQUEZ**  
Intendente Municipal

Municipalidad de Coronel Oviedo - Administración Marcos Benítez 2021-2026  
Dirección: Tuyuti Esq. Defensores del Chaco  
secretariageneral.mco@gmail.com